



...ante mercedis.

SEPTIMO QUARTO. VIENTE MIL
CIENTOS Y VEINTE Y SEIS

B. N. Na Carta, escrita por el Señor Comis. de la
 de Murcia a esta Villa. En respuesta de la Consulta que se
 hizo, por la que se pedia, que no deuidese a darax. el Real
 b. N. N. por la fuga que an practicado, los Soldados Soldados,
 deueia executarse como se dice. Vase las Reglas. que se dan
 en la Real Instruccion. La primera es, que los que se dan
 de termino de quarenta dias, que el que quedara para la marcha
 de los oficiales que dando o obligados, los fugados, luego que
 sean aprehendidos, ayax a su costa de la de los o cul
 doras al parax donde se hallaren. En despacho de
 dho Señor Comis. a Sexua su Plaza, quedando li
 los nuevos de Soldados, todo Vase las penas que se
 en el Real despacho. La segunda es, que se pida a la
 el desempeño. En el Real Servicio, por la Agencia, con que
 o Curra, En b. N. N. Confidencia de Sobuello, sea Condo
 luego Incondicionada, se haga, como en los Compromiso
 do. En la guarda parte o lista del Padron, que se don de se
 la In b. N. de Diego Cayula el que fue donado, quin
 fuga despues de ab. N. N. de cada la suer, en el b. N. N. que se
 para los que se dan, y poniendolo en execucion, se don
 las sedulas, de la guarda parte o lista, tambien de la Reconozida
 cobrado las. Con la de Padron, se halladose en dho
 ma, por dho S. Gov. y Cura, se noaron todas, se he
 en la C. N. de Som b. N. de dho S. Cura, se p. b. N. que
 se con b. N. En la primera sedula que se sacara a d. N. N.
 le do ca la suer de para que se p. a S. N. N. por los d. N. N.
 lugar de referido b. N. de Diego Cayula. Segun se
 que se p. b. N. por la Carta de dho Señor Comis. La
 dho Señor Cura, dado muchas b. N. a la referida

